

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Servicios de USAER para la atención de los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad.





¡Vamos a conocerla!

Difusión de los artículos 77 al 87. Publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado de Guanajuato el 22 de julio del 2020

Articulo 77. Derecho a la Educación Especial

Hace referencia a que los NNA que enfrentan una discapacidad, tienen el derecho de estar en una escuela con maestras y maestros que busquen eliminar los obstáculos o barreras.

Articulo 79. Inclusión de las personas con discapacidad

El Estado cuidará que todas y todos los NNA logren los aprendizajes y habilidades necesarias.

Articulo 80. obligaciones en materia de educación especial

Qué obligaciones tiene la Educación Especial? La Educación Especial, debe: Cuidar que las NNA logren sus aprendizajes y sean respetados en todo momento, se refuerce su autoestima; lograr que desarrollen su personalidad, el talento creativo en donde todas y todos tengan las mismas oportunidades, realizar ajustes Razonables con base a sus necesidades.

Articulo 83. Capacitación a maestros en la educación especial

Las maestras y maestros continuamente estudian de manera permanente para brindar una intervención educativa especializada.

<u>Art 84. Enfoques de la Edu-</u> <u>cación Especial</u>

Todas las escuelas son in-

clusivas para los NNA donde se brinda un trato **justo y en igualdad de oportunidades** para su participación y el logro de sus aprendizajes.

Articulo 85.Observancia de la Normatividad Aplicable

Existen leyes que aseguran el derecho a la educación, para proteger y apoyar que no sufran de discriminación alguna.



Articulo 78. Propósito de la Educación Especial Entonces, ¿qué hace la Educación Especial? tiene la tarea de identificar y eliminar los obs-

> táculos que no permiten que se logre el aprendizaje y la participación .

Pero ¿cómo lo hace? Conociendo a las y los alumnos en sus intereses, necesidades de apoyo, y lo que deben de aprender de tal manera que

todas y todos estén en una escuela inclusiva.

Articulo 81.Atención educativa en preescolar, primaria, secundaria y media superior

Las NNA con discapacidad y trastornos generalizados del desarrollo tienen derecho a la educación EN todos los niveles de Educación Básica.





Articulo 82. Ajustes Razonables

Las escuelas deben crear estrategias de enseñanza especializada para ayudar a las y los estudiantes para que logren sus aprendizajes, se desempeñen en untrabajo y convivan con personas de la sociedad.

Articulo 87. Garantía de la Educación Inclusiva

- -Facilitar el aprendizaje
- Desarrollar habilidades
- -Trabajar la tutoría
- -Asegurar que la educación que reciban niñas, niños y adolescentes les permita su máximo desarrollo personal, académico. productivo y social.
- -Ofrecer educación que responda a sus intereses y necesidades.



USAER 78. CCT11FUA0078Z. Zona 4 de Educación Especial. Delegación Regional 4. Suroeste.

Esta ley es muy importante para que se cumpla el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes que viven en Guanajuato.